

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Administración viene llevando a cabo diversas gestiones, tendientes a encontrar una solución a la problemática habitacional de familias carenciadas.

En ese orden de ideas, esta Comuna adquirió el inmueble ubicado catastralmente en la Circunscripción IV; Sección D; Manzana 32; Parcela 23, con el fin de afectarlo al "Plan Federal de Viviendas", "Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios" con la idea de unificarlo con las parcelas N° 24; 25 y 26, estas tres últimas propiedad de la Provincia de Buenos Aires y lindantes con aquella.

Debido a las circunstancias fácticas del modo en que diversas familias han ido ocupando el espacio abarcado por las cuatro parcelas y a la forma en que se fue desarrollando el Proyecto del Plan Federal, se hace imprescindible su unificación en un sólo titular dominial y la elaboración de un plano de unificación. Todo ello como paso previo a su afectación al régimen de propiedad horizontal y su posterior adjudicación a los beneficiarios.

Para ello, sólo queda cumplimentar lo dispuesto por la Resolución n° 528/2005, transfiriendo a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires la referida parcela 23, propiedad de esta Comuna.

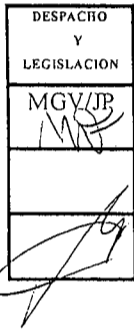


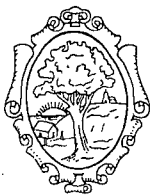
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

2

Ref.: Expte. N° 8431-G-2006

Tales los fundamentos del Proyecto de Ordenanza que se acompaña, el cual se somete a consideración, estudio y posterior aprobación de ese Alto Cuerpo.





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

2

Ref.: Expte. N° 8431-G-2006

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Transferir el dominio a favor del Instituto de la Vivienda ***** de la provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Infraestructura, y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, del predio de titularidad de la Municipalidad de San Isidro, Nomenclatura Catastral Circunscripción VI, Sección D, Manzana 32, Parcela 23, en el que se emplazan viviendas construidas y a construir en el marco del “Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios”, a fin de concretar el proceso de escrituración a favor de las familias que la habitan.-

ARTICULO 2°.- De forma.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV/JP
<i>MF</i>
<i>[Signature]</i>